



Resolución de Decanato **23 / 2023 - EXA -UNSa**  
EXPL N° 1-2023 - APERTURA CAJA CHICA N° 26 - EJERCICIO 2023  
De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,  
15/02/2023

VISTO la Ley N° 25.345 - Prevención de la Evasión Fiscal, Ley 11.672 establece pautas para transacciones en dinero en efectivo, el Decreto Delegado 1023/2001, el Decreto N° 1030/2016, la DECAD-2023-76-APN-JM-GM "Actualización del valor del módulo para aprobar gastos", la Res R N° 0334-2022, la Res. Cs.Ex.0146/22, y Nota de fecha 14/02/2023 presentada por el Sr. Oscar Rafael LESCANO – Director General Administrativo Económico a/c perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas, donde solicita autorización para la Apertura de la Caja Chica N° 26 – Ejercicio 2023 y extracción de fondos para atender gastos menores y urgentes de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2014 – Decr N° 740-2014) establece que las transacciones de dinero en efectivo que se realicen por Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y que para pagos superiores a dicho monto se deberá utilizar otro de los medios de pago de contado habilitados como ser: transferencia bancaria, tarjeta de compra corporativa, cheque, débito bancario, entre otros, a los que se deben agregar los establecidos en el Art 1° de la Ley N° 25.345 como ser: depósitos en cuentas de entidades financieras, tarjeta de crédito o débito;

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducidos, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Artículo 5° apartado b) del Decreto Delegado 1023/2001 de la aplicación de las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Art. 3° apartado b) Contratos Excluidos - Decr. 1030/16.

Que por Decisión Administrativa - DECAD-2023-76-APN-JM-GM – Decreto N° 1030/2016 – Modificación – rige un nuevo Valor del Modulo y cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

Que la Res R N° 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que mediante Res Cs Ex N° 0146/2022 rige en el ámbito de esta Unidad Académica lo establecido en el Art. 6° de la mencionada resolución la asignación de 15 (quince) Módulos con destino a la Caja Chica – Efectivo.



Resolución de Decanato **23 / 2023 - EXA -UNSa**  
EXPL N° 1-2023 - APERTURA CAJA CHICA N° 26 - EJERCICIO 2023  
De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,  
15/02/2023

Que la operatoria del Régimen de Caja Chica – Efectivo, actualizada mediante Res. Cs. Ex N° 146/22, corresponderá sólo a pagos en efectivo cuyo monto por comprobante, no supere la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Que los fondos solicitados fueron necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demandan habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esta Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que, la presente extracción de los fondos cuenta con la autorización del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas como obra en Nota de fecha 14/02/2023 presentada oportunamente por el Sr. Oscar Rafael LESCANO – Director General Administrativo Económico a/c.

Que el Art. 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece entre los deberes las atribuciones del Sr. Decano, están las de: *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Apertura de la Caja Chica para el Ejercicio 2023, por la suma de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

ARTÍCULO 2º: Rendir cuenta de los fondos otorgados, previamente a la presentación de la respectiva solicitud de reposición de fondos, mediante la presentación del formulario "Relación de Comprobantes", al que deberá acompañar la correspondiente documentación respaldatoria de los gastos realizados, debidamente conformados, controlados, ordenados y foliados.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Orl.

  
**OSCAR RAFAEL LESCANO**  
Director Gral. Adm. Económico a/c  
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



  
Mag. GUSTAVO DANIEL GIL  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa